



LA PAMPA

LEY 2620 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Adhiere a ley nacional 26.588.

Sanción: 09/06/2011; Promulgación: 27/06/2011;
Boletín Oficial 22/07/2011

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26588 por la que se declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Provincial y conforme a las facultades que le son propias, arbitrará las medidas necesarias para hacer operativa la misma en el ámbito de la Provincia de La Pampa.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

